SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): NOA SECCA HILDA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-117-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 3 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 1114-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 21/09/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 1329.88
Consultor/Regente que suscribió el plan: PEINADO MARTINEZ JORGE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2018, Término: 24/11/2018
Nro Res. Inicio PAU: 010-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 100-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.831U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Erythroxylum catuaba | Catuaba*		37.86	13.641
2	*Cedrelinga catenaeformis | Tornillo*		809.22	604.683
3	*Schizolobium parayba | Pashaco*		12.49	11.864
4	*Matisia cordata | Sapote*		10.78	10.455

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Protium carana* | *Caraña*		459.53	237.91	41.592	17,5%	9,1%

Fuente: Resolución N° 100-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 07/11/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 14/08/2025 15:50:24

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.